

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a todas las instituciones públicas que integran el Sistema de Salud del Estado de Chiapas: Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas; Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSSTECH); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Chiapas; Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR) Delegación Chiapas y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Delegación Chiapas, con el fin de que sus unidades médicas garanticen la prestación efectiva del servicio de interrupción voluntaria del embarazo a las mujeres que en su libertad así lo consideren.

Quien suscribe, Diputada Flor de María Esponda Torres, integrante del Grupo Parlamentario morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y del artículo 58, numeral 1, y del artículo 60 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el año 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación *“resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales.”*¹

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. SUPREMA CORTE DECLARA INCONSTITUCIONAL LA CRIMINALIZACIÓN TOTAL DEL ABORTO. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6579>

Esta decisión histórica reconoce y permite ejercer el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad y el derecho de la libertad reproductiva.

En México, 23 estados, han legalizado el aborto hasta las 12 semanas de gestación, mientras que, en el resto, el aborto es legal bajo ciertas circunstancias específicas.

El caso del estado de Chiapas, 7 de noviembre del 2024,² la SCJN invalidó el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, reformado mediante el Decreto 184, publicado el 3 de mayo de 2023, en el cual se preveían supuestos en los cuales no era sancionable el aborto, tales como: cuando el embarazo fuera consecuencia de violación, cuando la persona embarazada corriera peligro de muerte, o cuando el producto sufriera alteraciones genéticas o congénitas. En esta resolución, el Pleno consideró que la disposición invalidada era lesiva de los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, por no permitir la interrupción del embarazo durante la primera etapa de gestación (primeras doce semanas), aunado a que acotaba la posibilidad de realizar el aborto en supuestos muy específicos.²

Por lo cual, la salud reproductiva; la integridad física; la vida privada; la no discriminación y la autonomía reproductiva de las mujeres; son derechos que se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En este sentido, el 26 de noviembre del 2024, el Congreso del Estado de Chiapas en sesión ordinaria, aprobó la despenalización del aborto hasta la semana 12 de gestación *“con 33 votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.”*³

² Suprema Corte de Justicia de la Nación. La corte protege el derecho de la mujer y personas gestantes a decidir sobre su vida reproductiva. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8057>

³ Congreso del Estado de Chiapas. Diario de los Debates. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: https://congresochiapas.gob.mx/pdf/debates/LXIX/I/Primer%20Periodo%20Ordinario/Noviembre/Ac ta_26%20Noviembre%202024_Sesi%C3%B3n%20Ordinaria.pdf?v=MTU3OTA4MTcyMQ==

Siendo una respuesta contundente a los datos y estudios especializados que evidencian al aborto como un problema de salud pública.

Tomando en consideración que en México se estima que *“anualmente ocurren entre 31 y 33 abortos inducidos por cada 1,000 mujeres en edad reproductiva (15-44 años). En términos de número, esto equivale a aproximadamente 500,000 abortos al año. Además, se estima que se realizan entre 750,000 y 1,000,000 de abortos clandestinos al año.”*⁴

En Chiapas, donde el acceso a servicios de salud reproductiva es limitado, la problemática es aún más grave. Datos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, indican que la entidad tiene una de las tasas más altas de mortalidad materna en el país, siendo las principales causas la *“Hemorragia obstétrica (24.7%); Enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio (17.5%) y Aborto (7.1%).”*⁵

“Así mismo, 2 de cada 10 nacimientos corresponden a mujeres menores de 20 años, anualmente se suscitan 772 nacimientos en niñas y adolescentes de entre 9 y 14 años, lo que coloca a esta entidad en el puesto 6 con mayores nacimientos entre mujeres jóvenes, menores de edad y niñas, sólo detrás de Veracruz, Jalisco, Puebla, Estado de México y Guanajuato.”⁶ En esa misma línea, el acceso seguro y legal al aborto ha sido reconocido como un componente esencial para garantizar la igualdad de género, prevenir la violencia institucional y reducir la mortalidad materna.

4 Gobierno de México. Datos sobre el Aborto inducido en México. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54566/Datos_sobre_aborto_inducido_en_Mexico.pdf

⁵ Secretaría de Salud del Gobierno de México. Informe Semanal de Notificación Inmediata de Muerte Materna. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819558/MM_2023_SE16.pdf

⁶ Cima Noticias. Se abre camino para despenalizar aborto en Chiapas. [Consultado el 19 de mayo del 2025] en: <https://cimanoticias.com.mx/2024/11/19/se-abre-camino-para-despenalizar-aborto-en-chiapas/>

Por lo anterior, se subraya la necesidad de políticas públicas integrales que incluyan educación sexual, servicios de salud accesibles y marcos legales que prioricen los derechos reproductivos de las mujeres como parte central de los derechos humanos universales. Las clínicas de salud, especialmente en zonas rurales de Chiapas, carecen de recursos adecuados, personal capacitado o voluntad institucional para brindar estos servicios de manera accesible y segura.

A seis meses de la histórica despenalización del aborto en Chiapas, se vuelve necesario que este avance normativo se traduzca en políticas públicas y servicios de salud accesibles, con personal capacitado y protocolos claros que pongan al centro la dignidad, la voluntad y el derecho a decidir de las mujeres y personas con posibilidad de gestar.

Por tal motivo, la Red por la Justicia Reproductiva en Chiapas, hace mención que las instituciones públicas de salud en ese estado, incluyendo hospitales estatales y centros adscritos al sistema IMSS-Bienestar, deben asegurar la prestación efectiva del servicio de interrupción voluntaria del embarazo dentro del marco legal vigente, sin discriminación ni dilación indebida, garantizando el trato digno, respetuoso y libre de estigmas a quienes acceden a estos servicios, conforme a los principios establecidos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

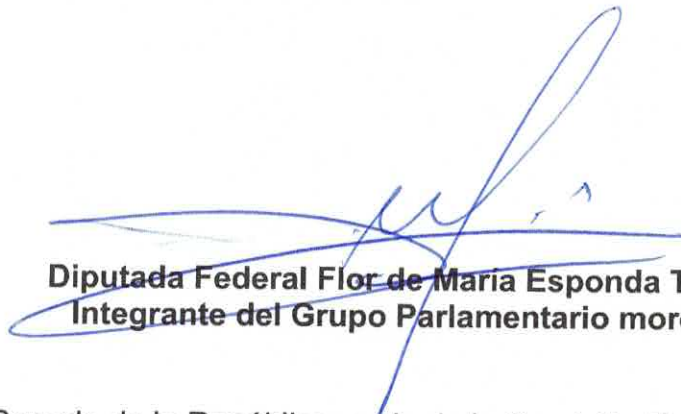
En este sentido, la garantía del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva no solo responde a un mandato legal, sino también a un compromiso ético y humanitario con la vida, salud y dignidad de miles de mujeres chiapanecas.

Por lo antes fundamentado y motivado, me permito someter a consideración de la comisión permanente la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a todas las instituciones públicas que integran el Sistema de Salud del Estado Chiapas: Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas; Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSSTECH); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Chiapas; Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR) Delegación Chiapas y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Delegación Chiapas, con el fin de que sus unidades médicas garanticen la prestación efectiva del servicio de interrupción voluntaria del embarazo a las mujeres que en su libertad así lo consideren.

SUSCRIBE



Diputada Federal Flor de María Esponda Torres
Integrante del Grupo Parlamentario morena.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente a 1 de julio del 2025.